



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 18 de julio de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 107728-2016, iniciado por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua San Cristóbal del Subsector Hidráulico Sisa, mediante el cual solicita el reconocimiento de su organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que el Comité de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico.



Que, según Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 023-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALAH-C-AT/RMS, de fecha 28/06/2017, concluye que el expediente administrativo presentado ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua San Cristóbal del Sub Sector Hidráulico Sisa.

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada "Comité de Usuarios San Cristóbal del Sub Sector Hidráulico Sisa" conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Sisa, comprendida en el Sub Sector Hidráulico Sisa del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central-Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 280-2015-ANA/AAAHUALLAGA, modificada con Resolución Directoral N° 1030-2016-ANA/AAAHUALLAGA, jurisdicción del caserío Centro América, distrito de San Pablo, provincia Bellavista, región San Martín; teniendo como consejo directivo para el periodo 2017-2020 a los siguientes usuarios:

Presidente	:	José Prudencio Monja Castro	DNI 00871577
Vicepresidente	:	Nelson García Campos	DNI 42118880
Vocal	:	Armandina Campos Calva	DNI 00874905
Vocal	:	Augusto Tantarico Ventura	DNI 00869311
Vocal	:	Juan García Pintado	DNI 00871556
Vocal	:	Sonia Marilú García Gonza	DNI 00888934

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios San Cristóbal del Sub Sector Hidráulico Sisa, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- DISPONER que el comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios San Cristóbal, Comisión de Usuarios Perla de Huallaga del Sub Sector Hidráulico Sisa, dándole a conocer a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

